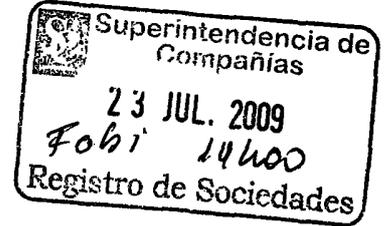


Vita®

ESCANEAR
y

24263

Quito, 14 de julio de 2009
EPQSA-GG-107-2009



Señor Abogado
Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

Señor Superintendente:

\$ 4.00 / acción - Quito

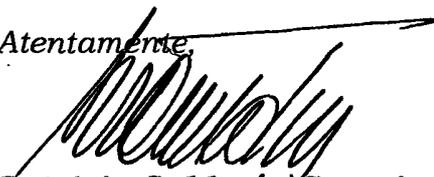
Me permito poner en su conocimiento que el señor Galo Izurieta Macias de cédula de ciudadanía 170161597-1 transfiere 1.412 acciones de valor nominal USD 4,00 cada una que poseía en su accionario, a Agrojoga S.A. de R.U.C. 1790899438001. Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

Las acciones transferidas tienen la numeración del 512.147 al 513.014; del 729.185 al 729.252; del 824.433 al 824.569; del 925.558 al 925.683; del 996.047 al 996.124; del 1'060.982 al 1'061.083 y del 1'094.019 al 1'094.051.

El indicado cambio ya se procedió a realizar en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada, con fecha 08 de julio de 2009.

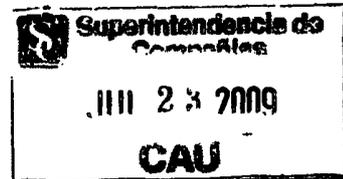
A EMPRESA PASTEURIZADORA QUITO S.A., le corresponde el número de expediente 488-60

Atentamente,


Patricio Calderón Segovia
GERENTE GENERAL

OK. R. L.

transferencia registrada.



PCS/mis



NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL, Y MAS DOCUMENTOS DE LEY

OTORGADA POR: LA NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.

A FAVOR DE: LOS SEÑORES GALO MIGUEL IZURIETA MACIAS Y
LUISA ANTONIA TOBAR JARRIN

EL: 21 DE MARZO DEL 2006

PARROQUIA:

CUANTÍA: NO DETERMINADA

Quito, a de MARZO de 2.00 6

Diego de Almagro N30 - 134 y Av. República
Telf.: 2 540 - 889 • 2 541 - 052 • 2 220 - 373
notaria26@andinanet.net • QUITO - ECUADOR



SEÑOR NOTARIO:

GALO MIGUEL IZURIETA MACIAS, Y LUISA ANTONIA TOBAR JARRIN, cónyuges entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ante usted, comparecemos y solicitamos:

ANTECEDENTES.-

De la partida de matrimonio que en foja útil acompañamos, se desprende que contrajimos matrimonio en esta ciudad de Quito, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

PETICION.-

Con los antecedentes expuestos y por ser nuestra voluntad, muy comedidamente solicitamos se sirva levantar el Acta Notarial correspondiente, disponiendo la Disolución de nuestra Sociedad Conyugal existente, al amparo de lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero del artículo dieciocho de la Ley Notarial Reformada, publicada en el Registro Oficial – Suplemento, número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Estamos listos a reconocer nuestras firmas y rúbricas, impresas en la presente solicitud.

Firmamos junto a nuestro abogado patrocinador.-

Sr. Galo Miguel Izurieta Macias
c.c. 17-0161597-1

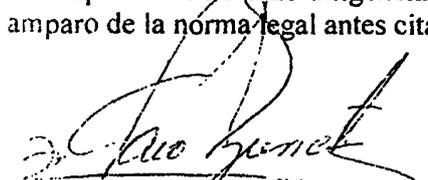
Sra. Luisa Antonia Tobar Jarrin

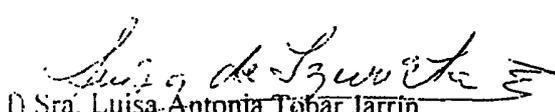
c.c. 170262324-3

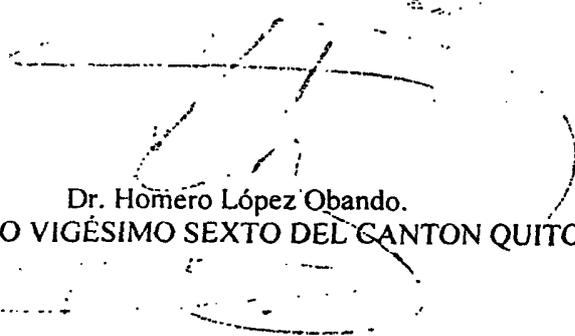
Dr. Julio Tobar Maruri
Mat. N° 8312 CAP.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy SIETE (07) de MARZO del dos mil seis, ante mí, doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto de este cantón, comparecen los cónyuges señor GALO MIGUEL IZURIETA MACIAS, portador de la cédula de ciudadanía número 170161597-1; y, señora LUISA ANTONIA TOBAR JARRIN, portadora de la cédula de ciudadanía número 170267324-3, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y, quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, dicen que reconocen como suyas propias, las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados, a esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, y promulgada en el Suplemento del Registro oficial número 64, de 8 de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para diez días hábiles, a partir de la fecha del reconocimiento de firmas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que se ratifique su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada.- Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto.- Leída que les fue la presente Acta a los comparecientes se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.- Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaria.- Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.-


D. Sr. Galo Miguel Izurieta Macías
C.C. 17-0161597-1


D. Sra. Luisa Antonia Tobar Jarrin
C.C. 17-0267324-3


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



IDENTIFICACION 010224101701
 IZURIETA MACIAS GALO MIGUEL
 01 JUNIO 1945
 PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 JUNIO 1945 513 03354
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 45

[Handwritten signature: G. Izurieta]
[Handwritten signature: G. Izurieta]



ECUATORIANA***** V4144V3442
 CASADO LUISA TOBAR
 SUPERIOR VETERINARIO
 GUSTAVO IZURIETA
 RANONA MACIAS
 QUITO 29/04/98
 29/04/2010
 1165597
 P. ADAR CERENO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

189 - 0180 NUMERO 1701615971 CEDULA
 IZURIETA MACIAS GALO MIGUEL APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



El presente documento es una copia del original emitido
 con la facultad prevista en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo Electoral
 y es válido en igual medida que el original.

07 MAR. 2006

ROBERTO LOPEZ GRANDA

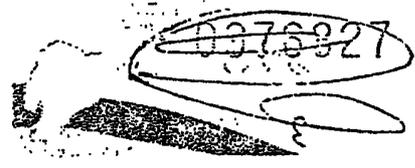


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004



Luisa de Jarrin

EDUCACIONAL
CASO: EL SIGUE
SECRETARIA: CELSO MIGUEL IGURITA
SECRETARIA: CELIA ROSA DOMESTIGOS
MANUEL TOBAR
ELVIRA JARRIN
CIUDAD: QUITO
FECHA: 27/02/2016



Luisa de Jarrin



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

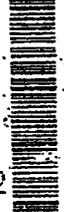
34-0180
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
BINALCAGAN
PARROQUIA

1702673243
CEDULA

TOBAR JARRIN LUISA ANTONIA
APELLIDOS Y NOMBRES

CIUDAD
QUITO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Faded text]
07 MAR. 2006
[Signature]

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

0017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1307

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 11 Pág. 118

En Quito 591006217 provincia de Pichincha hoy día veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GALO MIGUEL IZURIETA MACIAS nacido en Quito-Fichincha el 10 de Junio 1945 de nacionalidad ecuatoriana de profesión médico veterinario con Cédula Nº 17-0161597 domiciliado en Quito de estado anterior soltero; hijo de Gustavo Izurieta y Romana Macias

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LUISA ANTONIA TOBAR JARRIN nacida en Quito-Pichincha el 17 de Noviembre de 1948 de nacionalidad ecuatoriana de profesión secretaria con Cédula Nº 17-0267324 domiciliada en Quito de estado anterior soltera; hija de Manuel Tobar y Elvira Jarrin

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 24 de Noviembre de 1972

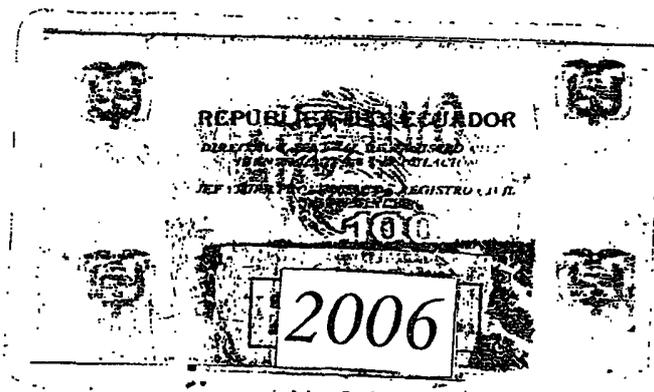
En este matrimonio legitimaron a su hij... comun... llamado 241172

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

FIRMAS: *Galo Izurieta*

Luisa Tobar



AM: Tomo: Dets. Pag. Acta: Dts. ES DEL COMPA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONSERVA DE ACUERDO AL ARTICULO 129 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO JEFE DE REGISTRO CIVIL

04 MAR 2016

Quito



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER
LA SOCIEDAD CONYUGAL**

D.R.

Act_Aud_Izurieta.310

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTIUNO (21) de MARZO del año dos mil seis, ante mí, doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señores GALO MIGUEL IZURIETA MACIAS, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero dieciséis quince noventa y siete guión uno (170161597-1); y, señora LUISA ANTONIA TOBAR JARRIN, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero veintiséis setenta y tres veinticuatro guión tres (170267324-3), ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año.- Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Vigésimo Sexto de este cantón, doy fe pública.- Leída que fue la presente Acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo

lo cual doy fe, quedando autorizados para que las copias de la misma que serán protocolizadas en esta Notaria puedan ser subinscritas en el Registro Civil correspondiente.-



[Handwritten signature of Sr. Galo Miguel Izurieta Macias]

f) Sr. Galo Miguel Izurieta Macias
c.c. 17-0161597-1

[Handwritten signature of Sr. Luisa Antonia Tobar Jarrin]

f) Sr. Luisa Antonia Tobar Jarrin
c.c. 170262324-3



[Handwritten signature of Dr. Homero López Obando]
Dr. Homero López Obando,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de hoy en cinco fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito a mi cargo, PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL, Y MAS DOCUMENTOS DE LEY, que antecede.- Quito, a veintiuno de marzo del dos mil seis.-

[Handwritten signature of Dr. Homero López Obando]
Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

[Handwritten signature]

Se protocolizó ante el doctor Homero López Obando, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular, según oficio número trescientos dieciocho guión DDP guión STV, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil seis, suscrito por el doctor Silvio Toscano V., Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha, del Consejo Nacional de la Judicatura, en fe de ello, y a petición del señor Julio Tobar Maruri, portador de la cedula de ciudadanía número 170860325-1, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL, Y MAS DOCUMENTOS DE LEY, que otorga LA NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO, a favor DE LOS SRES. GALO MIGUEL IZURIETA MACIAS, Y LUISA ANTONIA TOBAR JARRIN; firmada y sellada en Quito, a treinta de marzo del dos mil seis.-

Dr. Freddy Rosado Egas.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SULENTE DEL CANTÓN QUITO

